



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	DEMANDA REINVIDICATORIA
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2021-00202- 00
DEMANDANTE	STHEPANIA PERDOMO MUÑOZ
DEMANDADO	DIEGO OMAR PERDOMO MACIAS y otros

Neiva, Diez (10) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

En relación con los escritos que anteceden, arrimado por algunos de los accionados el Despacho al tenor del segundo inciso del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a los señores ALVARO ANDRES y DIEGO OMAR PERDOMO MACIAS, notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 2 de julio de 2021.

Igualmente, se dispone tener al Dr. LUIS JORGE SANCHEZ GARCIA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de los nombrados en líneas anteriores, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

